



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

31/5/2018

Radicado: D 2018070001444

Fecha: 31/05/2018

Tipo:
DECRETO
Destino:



"Por medio del cual se aclara un acto administrativo"

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

De conformidad con el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su Capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las Secretarías de Educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas.

Por medio del Decreto 2018070001287 del 15 de mayo de 2018, se trasladó y se realizó conversión de una plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa Rural Técnica Agropecuaria la Herradura sede principal del municipio de Armenia Mantequilla para la Institución Educativa José de las Santos Zúñiga, del municipio de Chigorodó.

Una vez revisado el Acto Administrativo por el Profesional Universitario, Jhon Paredes Reina, responsable de actualizar el Software de Humano en Línea, detectó que la Institución Educativa Rural Técnica Agropecuaria la Herradura es sede de la Institución Educativa Rosa Mesa de Mejía y la sede de la cual se debe trasladar la plaza es de la Institución Educativa Rosa Mesa de Mejía Sede Elías Mejía Alarcón, del municipio de Armenia, por lo anterior se hace necesario aclarar en ese sentido.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

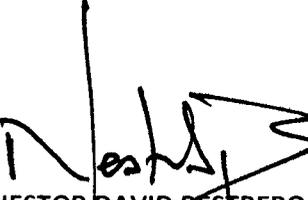
Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

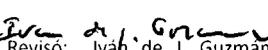
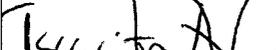
ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Artículo Primero del Decreto 2018070001287 del 15 de mayo de 2018, en el sentido que la plaza del nivel básica primaria que se trasladó y se convirtió para la Institución Educativa José de los Santos Zúñiga del municipio de Chigorodó, se traslada de la Institución Educativa Rosa Mesa de Mejía Sede Elías Mejía Alarcón del municipio de Armenia, y no como allí se dijo.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás partes del Decreto 2018070001287, continúan vigentes, en lo no contrarié el presente Decreto.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyecto: Magdalena Cuervo Dirección de Talento Humano 17/05/2018	 Revisó: Ivan de J. Guzman López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguiar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	---